



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

VISTO, el Informe N.º 1113-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes del 08 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales, del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico-culturales"*;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 009-2020-MC, en tanto instrumento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía, dispone en el lineamiento estratégico 3.1 que corresponde al Ministerio de Cultura *"implementar programas para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes de las artes e industrias culturales"*;

Que, en el marco del Plan de Recuperación de industrias culturales y artes al 2030, aprobado con Resolución Ministerial N.º 000086-2022-DM/MC, del 28 de marzo del 2022, se ha definido como Objetivo Estratégico N.º 2, *"Impulsar el empleo en las industrias culturales y las artes"*;

Que, el Programa Presupuestal 140 del Ministerio de Cultura, Desarrollo y Promoción de las artes e industrias culturales, establece como Producto 3000871: Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa, que consiste en incrementar las capacidades y el posicionamiento de los artistas, emprendedores y organizaciones culturales a fin de que cuenten con mejores condiciones para desempeñarse en el sector artístico y cultural;

Que, en el marco del producto antes citado del Programa Presupuestal 140, se ha previsto el desarrollo de actividades, en cuya ejecución, el Ministerio de Cultura ha organizado la *"PROGRAMA DE GESTIÓN PARA LA INDUSTRIA MUSICAL"*;

Que, mediante Informe N.º 001113-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes propone la convocatoria para el *"PROGRAMA DE GESTIÓN PARA LA INDUSTRIA MUSICAL"*, la cual tiene como finalidad fortalecer las capacidades de gestión, circulación,



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

promoción y posicionamiento de músicos, gestores culturales y demás agentes del sector musical, mediante herramientas prácticas orientadas al desarrollo de proyectos musicales y a la identificación de oportunidades de articulación, circulación y participación en circuitos profesionales nacionales e internacionales;

Que, la convocatoria tiene por objetivos seleccionar ciento veinte (120) participantes en el "PROGRAMA DE GESTIÓN PARA LA INDUSTRIA MUSICAL", a realizarse los días viernes 26 y sábado 27 de junio de 2026 en las instalaciones de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), ubicado en la avenida Primavera 2390, del distrito de Santiago de Surco, en la provincia y el departamento de Lima;

Que, el "PROGRAMA DE GESTIÓN PARA LA INDUSTRIA MUSICA" contribuirá a fortalecer las capacidades de gestión, circulación y posicionamiento de los agentes del sector musical, mediante el desarrollo de herramientas prácticas y conocimientos especializados que contribuyan a la proyección de sus proyectos en circuitos profesionales nacionales e internacionales;

Que, para efectos de su ejecución, se precisa de aprobar las Bases de la citada convocatoria la cual contiene, entre otros, el cronograma, los plazos, los criterios de selección, así como los requisitos y las restricciones de los postulantes seleccionados;

Que, considerando las funciones establecidas en los artículos 77 y 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, corresponderá a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, aprobar las Bases de la citada convocatoria, a través de la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases que se detallan a continuación, las cuales como Anexos forman parte integrante de la presente resolución: Bases para la convocatoria de proyectos musicales para "Programa de Gestión para la Industria Musical".

Artículo 2. - Dispóngase que se publique la presente Resolución y las Bases de las convocatorias aprobadas conforme al artículo anterior, en el portal web del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES